

RESOLUCIÓN

Asunto: aprobación de la “matriz de riesgos” como herramienta evaluadora de la tramitación y ejecución de los fondos Next Generation del Ayuntamiento de Córdoba en el ejercicio 2023 y 2024.

Visto el expediente n.º 2024/24757 por el que se tramita la aprobación de la herramienta de evaluación “matriz de riesgo” del Ayuntamiento de Córdoba.

Considerando el informe jurídico elaborado al efecto por la Delegación de Fondos Europeos, de fecha 23 de enero de 2024, cuyo contenido literal es el que sigue:

“I. ANTECEDENTES.

Primero.- El Ayuntamiento de Córdoba aprobó, en cumplimiento del art. 6 de la Orden HEP/1030/2021 de 29 de septiembre, un Plan de Medidas Antifraude (Resolución n.º 2022/5322) al objeto de garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, la ejecución de los fondos provenientes del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Segundo.- Por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se elaboró la “guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” en la que se recomendaba la elaboración de la “matriz de riesgo” como la herramienta de evaluación de riesgos, más completa, ya que la misma evalúa los cuatro riesgos a los que hace referencia el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que son: fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación.

Para su elaboración se ha creado una Comisión Evaluadora, mediante Resolución n.º 2023/16626, formada por empleados municipales, ya que son los que conocen en profundidad los procesos de la entidad y los que actúan de manera objetiva e independiente. Dicho equipo tiene carácter multidisciplinar.

Tercero.- Consta en expediente acta de la celebración de la sesión constitutiva de la Comisión Evaluadora, de fecha 16 de febrero de 2024, en la que se elaboró la “matriz de riesgo”. Posteriormente dicha herramienta fue trasladada a todos los miembros por si tenían que realizar alguna objeción o consideración al respecto, al no registrarse ninguna la matriz inicial pasa a ser definitiva.

Cuarto.- En fecha 23 de febrero de 2024 se celebró la sesión trimestral correspondiente del Comité Antifraude, tomando en conocimiento del estado de elaboración de la matriz de riesgo, ya que dentro de sus funciones se encuentra la de evaluar el riesgo y de su revisión periódica.

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Teniendo en cuenta los antecedentes dichos, la matriz de riesgo, como herramienta de evaluación de los riesgos en la ejecución del PRTR, ha sido realizada siguiendo las instrucciones que marca la guía del Ministerio. Los datos incluidos en la misma vienen marcados por las manifestaciones efectuadas por el personal que constituye la Comisión Evaluadora, que son los que verdaderamente conocen los problemas, deficiencias e inconvenientes que han surgido durante la tramitación de los instrumentos jurídicos que han sido o están siendo utilizados para canalizar los fondos. A lo que se suma la aportación efectuada por el personal técnico y directivo que conforma la Delegación de Fondos Europeos que son los que intervienen en todas las fases de ejecución de aquellos, especialmente en el seguimiento y justificación.

La herramienta de evaluación nos muestra si en la tramitación de los instrumentos jurídicos utilizados para conducir los fondos Next Generation (contratos, subvenciones y convenios) se han producido alguno de los riesgos que se evalúan a través de indicadores de riesgo, a los que se les imputa un valor, que dará un resultado, dependiendo de éste será obligatorio, o no, establecer nuevas reglas de actuación que lo mejoren. Estas medidas configuran el Plan de Acción cuya aplicación práctica será inmediata tras la aprobación de la matriz.

Los valores otorgados en la autoevaluación se justifican de la siguiente manera:

1

Hash: c34e3096e6c15fc9a086b173639a034247e96cd2ed9284cb95753b121f1689f1f849672d8182ebbd7db8e4c784c94508053a972cfaf480683f870fe721da | PÁG. 1 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: fb35b1e74580aa4dd56d11dce9b53c394cf3c860079500730eb1815d366da90b0187885663254d4d36065741c04f8e81ecf6e8d06882168cce487a3c1e1c

CONTRATOS		
Denominación del riesgo	¿Qué tipo de riesgo es?	¿Hay control por parte del Ayuntamiento?
C.R1 Limitación de la concurrencia.	Interno	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de contratación estandarizado, realizado por la Delegación de Contratación. De la celebración de las sesiones el órgano de asistencia, la mesa, levanta acta sobre la misma. En el caso de existir reclamaciones o quejas por parte de los licitadores se deja constancia en aquella. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos tramitados mediante Fondos Next se han configurado siguiendo las determinaciones marcadas en la normativa reguladora de los mismos. Se dispone de un canal de denuncias externo reflejado en la página web del Ayuntamiento.
C.R2 Prácticas colusorias en las ofertas	Interno	<ul style="list-style-type: none"> Los controles establecidos por parte del Ayuntamiento son los indicados en el anterior indicador de riesgo. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas no exigen identificar a los subcontratistas en la presentación de la oferta. Pueden comunicarlo junto con su oferta o bien una vez resulten adjudicatarios. En este segundo caso se pueden generar situaciones indeseables que conllevan riesgos en la tramitación de la licitación.
Plan de acción para el C.R2		Se modificarán los pliegos tipo, aludiendo a que: los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización (art. 215 de la LCSP).
C.R3 Conflicto de interés	Interno/Externo	<ul style="list-style-type: none"> Los Pliegos de Cláusulas Administrativas incluyen en su apartado 26 la obligación de cumplimentar el DACI por todos los sujetos intervinientes en el procedimiento de licitación de Fondos Next. No se precisa quiénes son los obligados y muchos DACI no se piden, hay que tener un mayor control sobre la presentación de la misma. Previamente a pasar el informe MINERVA (obligatorio a partir de enero de 2023), existen los DACI de todos los que han participado en el procedimiento de contratación.
Plan de acción C.R3		Adaptar el Manual del procedimiento de gestión de

CONTRATOS		
Denominación del riesgo	¿Qué tipo de riesgo es?	¿Hay control por parte del Ayuntamiento?
		<p>Fondos Next, aprobado para este Ayuntamiento, e introducir un apartado que haga referencia a los sujetos obligados a firmar los Anexos recogidos en la Orden 3010/2021 en relación con la Orden 55/2023. Para evitar, especialmente, el conflicto de interés. En particular se recogerá la obligación de que el DACI sea firmado por todos los licitadores debiendo ser aportado en el Sobre A.</p> <p>Se ha de crear un sistema de información interna, un canal de denuncias interno, que evite el fraude y conflicto de interés dentro de la propia Administración y que permita realizar denuncias por los propios trabajadores.</p>
C.R4 Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Interno	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento de contratación estandarizado, realizado por la Delegación de Contratación. De la celebración de las sesiones el órgano de asistencia, la mesa, levanta acta sobre la misma. En el caso de existir reclamaciones o quejas por parte de los licitadores se deja constancia en aquella. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos tramitados mediante Fondos Next se han configurado siguiendo las determinaciones marcadas en la normativa reguladora de los mismos. Si bien, estos no reflejan, claramente la relación del objeto del contrato con el hito/objetivo ni con el etiquetado verde.
Plan de acción C.R4		Adecuar el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas a la Instrucción de 23 de Diciembre de 2021 sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos de los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia de la Junta Consultiva de Contratación del Estado.
C.R5 Fraccionamiento fraudulento del contrato	Interno	<ul style="list-style-type: none"> En el procedimiento de licitación interviene tanto la Asesoría jurídica como la Intervención, emitiendo al respecto cada uno su informe y estudiando el no fraccionamiento del contrato. En lo que respecta a los contratos menores se aprobó una Instrucción que regula su tramitación por el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de abril de 2021.
C.R6 Incumplimientos en la formalización del contrato	Interno	La formalización de los contratos se realiza mediante la firma del contratista y del Concejal Delegado que tenga las competencias en dicho acto. Además de lo anterior, y como garantía de que los datos incorporados al contrato son

CONTRATOS		
Denominación del riesgo	¿Qué tipo de riesgo es?	¿Hay control por parte del Ayuntamiento?
		correctos se firma el mismo por el Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local a los efectos de fe Pública.
C.R7 Incumplimiento o deficiencias en la ejecución del contrato	Externo	El control de la correcta ejecución del contrato se lleva a cabo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a través tanto del Responsable del Contrato como de la Unidad de Ejecución y Seguimiento del mismo. No resultando suficiente su mera inclusión en los pliegos, ya que en la práctica no ejerce el papel que se le atribuye.
Plan de acción C. R7		Incluir en el Manual de procedimiento de los Fondos Next la relevancia de la figura del responsable del contrato a fin de que se tramiten los procedimientos que la ley permite para exigir el cumplimiento de la ejecución del contrato (penalidades y resolución). Realizar cursos de formación, especialmente a las Dependencias encargadas de ejecutar los contratos de obra, sobre el papel que tiene el responsable en este tipo de contratos.
C.R8 Falsedad documental	Externo	Por parte del licitador se presentan, dentro del sobre de documentación administrativa, declaraciones responsables relativas a la documentación que presenta. Respondiendo de su veracidad.
C. R9 Doble financiación	Interno	En la fase de justificación de las ayudas recibidas de Fondos Europeos se obliga a realizar, por parte de la entidad beneficiaria, declaración responsable de no haber recibido otras ayudas para la misma finalidad. Además, también existe tal control por la Oficina de Planificación Económica y Presupuestaria.
C.R10 Incumplimiento de obligaciones de información, comunicación y publicidad	Interno	No se está realizando control alguno sobre las obligaciones de información, comunicación y publicidad que se contienen en los pliegos.
Plan de acción C. R10		<ul style="list-style-type: none"> • Modificar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares determinando las obligaciones de los contratistas en materia de comunicación y difusión. • La nueva página web de Fondos Europeos daría cumplimiento a las obligaciones de difusión y comunicación. • Crear una base de datos en la que se contengan todos los receptores finales de fondos, independientemente del instrumento jurídico utilizado para ello (subvención, contrato, convenio). Tal base de datos deberá ser parte de la Delegación de Fondos Europeos, con una colaboración directa del Departamento de

CONTRATOS		
Denominación del riesgo	¿Qué tipo de riesgo es?	¿Hay control por parte del Ayuntamiento?
		Contratación, ya que son estos los que se encargan de tramitar la mayoría de ellos. El 90% de los fondos son canalizados por expedientes de contratación.
C.R11 Pérdida de pista de auditoría	Interno	Los procedimientos siguen un curso procedimental y la documentación se conserva por el plazo de cinco años, como obliga la normativa. En lo que respecta a los Pliegos, no recogen la sujeción a los controles de los organismos europeos.
Plan de acción C.R11		Adecuar el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas a la Instrucción de 23 de Diciembre de 2021 sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos de los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Junta Consultiva de Contratación del Estado.

SUBVENCIONES		
Denominación del riesgo	¿Qué tipo de riesgo es?	¿Hay control por parte del Ayuntamiento?
S.R1 Limitación de la concurrencia	Interno	<ul style="list-style-type: none"> Las Bases reguladoras de la subvención no contemplan toda la información a la que obliga el PRTR. Además de que la forma de tramitación: aprobación, publicación etc no ha sido la correcta. Las Bases instrumentaban subvenciones de concesión directa a familias que reunían requisitos específicos.
Plan de acción para el S.R1		Establecer un procedimiento tipo para tramitar las subvenciones (dentro del manual de procedimiento aprobado), así como realizar cursos de formación al personal encargado de tramitar la ejecución de los fondos. Con ello se conseguirá una uniformidad en el procedimiento.
S.R2 Trato discriminatorio en la selección de participantes.	Externo	El único proceso que se ha tramitado mediante subvenciones ha sido la ayuda conocida como "POPI" y se trataba de subvenciones de concesión directa a familiar que habían participado en un itinerario de inclusión.
S.R3 Conflicto de interés	Interno/Externo	Se desconoce la obligación de exigir el DACI a todos los que intervienen en la gestión y tramitación de los fondos Next, lo que ocasiona que éste se quede sin firmar por muchos de ellos.
Plan de acción S.R3		El manual de procedimiento deberá recoger expresamente en qué momento de gestión de los fondos a través de subvenciones se deberá exigir la DACI, así como los sujetos obligados a ello. De esta forma se garantizará que a la justificación de la ayuda figuren todos en el expediente.

SUBVENCIONES		
Denominación del riesgo	¿Qué tipo de riesgo es?	¿Hay control por parte del Ayuntamiento?
		Se ha de crear un sistema de información interna, un canal de denuncias interno, que evite el fraude y conflicto de interés dentro de la propia Administración y que permita realizar denuncias por los propios trabajadores.
S.R4 Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Interno	La única ayuda tramitada mediante subvención ha sido concedida por la Junta de Andalucía, no tenemos ningún supuestos al que se le apliquen los indicadores de riesgo.
S.R5 Desviación del objeto de la subvención	Interno	Las Bases reguladoras de la subvención no mencionan al componente, hito, reforma, inversión u objetivos. Así como tampoco aluden a cuestiones medio ambientales "etiqueta verde".
Plan de acción S.R5		Establecer un procedimiento tipo para tramitar las subvenciones (modificando el manual de procedimiento aprobado) que contemple el contenido obligatorio de la ayuda.
S.R6 Doble financiación.	Interno	En la fase de justificación de las ayudas recibidas de Fondos Next se obliga a realizar, por parte de la entidad beneficiaria, declaración responsable de no haber recibido otras ayudas para la misma finalidad. Además, también existe tal control por la Oficina de Planificación Económica y Presupuestaria.
S.R7 Falsedad documental	Externo	Los tramitadores del procedimiento de subvención han realizado, en una fase previa a la concesión, análisis de la situación familiar de cada una de las familias beneficiarias de aquella.
S.R8 Incumplimiento de obligaciones en materia de información, comunicación y difusión	Interno	No se está realizando control alguno.
Plan de acción S. R8		<ul style="list-style-type: none"> Aprobar unas Bases tipo para subvenciones determinando las obligaciones de los beneficiarios y de la Administración en materia de comunicación y difusión. La nueva página web de Fondos Europeos daría cumplimiento a las obligaciones de difusión y comunicación del PRTR. Crear una base de datos en la que se contengan todos los receptores finales de fondos, independientemente del instrumento jurídico utilizado para ello (subvención, contrato, convenio). Tal base de datos deberá ser parte de la Delegación de Fondos Europeos, con una colaboración directa del Departamento tramitador de la ayuda.

SUBVENCIONES		
Denominación del riesgo	¿Qué tipo de riesgo es?	¿Hay control por parte del Ayuntamiento?
S.R9 Pérdida de pista de auditoría	Interno	<ul style="list-style-type: none"> Los documentos se conservan por un mínimo de cinco años. Las Bases que rigen la convocatoria de subvención no contiene referencias a los Organismos Europeos.
Plan de acción S.R9		Establecer un procedimiento tipo para tramitar las subvenciones (modificando el manual de procedimiento aprobado) que contemple todas las obligaciones impuestas por las Convocatorias de Fondos Europeos.

CONVENIO		
Denominación del riesgo	¿Qué tipo de riesgo es?	¿Hay control por parte del Ayuntamiento?
CV.R1 El objeto del Convenio no corresponde a esta figura jurídica	Interno	El único Convenio efectuado ha sido con entidades del tercer sector. Su tramitación se ha realizado conforme al procedimiento establecido.
CV.R2 Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del Convenio	Interno	Su tramitación se ha realizado conforme al procedimiento que establece la Ley.
CV.R3 Conflicto de interés	Interno	Su tramitación se ha realizado conforme al procedimiento que establece la Ley.
CV.R4 Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derechos privado	-	No se produce en nuestro supuesto.
CV.R5 Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del Convenio por terceros	-	No se produce en nuestro supuesto.
CV.R6 Incumplimiento de obligaciones en materia de información, comunicación y difusión	Interno	No se está realizando control alguno, como sucede con el resto de instrumentos jurídicos utilizados.
Plan de acción CV. R6		<ul style="list-style-type: none"> Redactar las cláusulas del Convenio conforme a las obligaciones de difusión y comunicación de la Convocatoria. La nueva página web de Fondos Europeos se elabora en bases a dichas obligaciones de difusión. Crear una base de datos en la que se contengan todos los receptores finales de fondos, independientemente del instrumento jurídico utilizado para ello (subvención, contrato, convenio). Tal base de datos deberá ser parte de la

CONVENIO		
Denominación del riesgo	¿Qué tipo de riesgo es?	¿Hay control por parte del Ayuntamiento?
		Delegación de Fondos Europeos, con una colaboración directa del Departamento encargado de tramitar la ayuda.
CV.R7 Pérdida de pista de auditoría	Interno	<ul style="list-style-type: none"> Los documentos se conservan por un mínimo de cinco años. El Convenio no contiene referencias a los Organismos Europeos.
Plan de acción CV.R7		Establecer un procedimiento tipo para tramitar los Convenios (modificando el manual de procedimiento aprobado) que contemple todas las obligaciones impuestas por las Convocatorias de Fondos Europeos.

Al presente informe se adjunta como Anexo un cuadro resumen, de cada uno de los instrumentos dichos, que refleja el resultado global.

La herramienta y el cumplimiento del Plan de Acción deberá revisarse semestralmente por la Comisión Evaluadora. Ahora bien, la entidad podrá decidir revisar su autoevaluación cada dos años si el nivel de los riesgos identificados es muy bajo y durante el año anterior no se informó de casos de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación. Las conclusiones de las sesiones celebradas se trasladará al Comité Antifraude, como órgano responsable de la evaluación del riesgo (...).

A tenor de lo anteriormente expuesto y siguiendo el contenido de la propuesta resolución del informe jurídico dicho, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Sr. Alcalde mediante Decreto N° 2023/51452, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la matriz de riesgos del Ayuntamiento de Córdoba en relación a la tramitación y ejecución de los subproyectos financiados con fondos Next Generation en los ejercicios 2023 y 2024.

Segundo.- Ordenar la publicación de la matriz de riesgo en el apartado de lucha contra el fraude de la página web del Ayuntamiento de Córdoba.

Tercero.- Trasladar la matriz de riesgo a todas las Delegaciones municipales al objeto de que tomen conocimiento de la misma, especialmente los empleados públicos encargados de ejecutar los fondos Next Generation, así como a los Organismos Autónomos y demás entidades municipales.

Cuarto.- Trasladar al Comité Antifraude la presente Resolución en la siguiente sesión que celebre.

Quinto.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de esta Resolución en la próxima sesión que se celebre.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FONDOS EUROPEOS,
MERCADOS Y COMERCIO, FIESTAS Y TRADICIONES**
(fecha y firma digital)



1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - **SUBVENCIONES**

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.	EE/BF	RIESGO INTERNO	8,25	1,00
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios	BF/T	RIESGO EXTERNO	1,00	1,00
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	EE/BF/C/T	RIESGO INTERNO/EXTERNO	9,00	1,00
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas	EE/BF	RIESGO INTERNO	1,00	1,00
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	EE/BF	RIESGO INTERNO	6,25	1,00
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/BF	RIESGO INTERNO	1,00	1,00
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido	EE/BF	RIESGO INTERNO	1,00	1,00
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/BF	RIESGO INTERNO	7,50	1,00
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/BF	RIESGO INTERNO	4,20	1,00
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (SUBVENCIONES)					4,36	1,00

FIRMANTE
JULIÁ•N URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF
****794**

FECHA Y HORA
25/03/2024 07:48:45 CET

CÓDIGO CSV
2709816fc6eee5b4e441027e9aec52d4182730bf

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J) 25/03/2024 07:51:09 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
35f61e06ebd7798e5d9c1a0f6a8f21e311cd0e6f

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE/BF	RIESGO INTERNO	1,00	1,00	
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	EE/BF/C/T	RIESGO INTERNO	1,14	1,00	
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	EE/BF/C/T	RIESGO INTERNO/EXTERNO	1,00	1,00	
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	EE/BF	RIESGO INTERNO	1,00	1,00	
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	EE/BF	RIESGO INTERNO	1,00	1,00	
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE/BF	RIESGO INTERNO	1,00	1,00	
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	C/T	RIESGO EXTERNO	5,00	1,00	
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	C/T	RIESGO EXTERNO	1,00	1,00	
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/BF	RIESGO INTERNO	1,00	1,00	
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/BF	RIESGO INTERNO	11,00	1,00	
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/BF	RIESGO INTERNO	4,67	1,00	
					RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)	2,62	1,00

FIRMANTE
JULIÁ•N URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF
****794**

FECHA Y HORA
25/03/2024 07:48:45 CET

CÓDIGO CSV
2709816fc6eee5b4e441027e9aec52d4182730bf

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

FECHA Y HORA
25/03/2024 07:51:09 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
35f61e06ebd7798e5d9c1a0f6a8f21e311cd0e6f

3: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - **CONVENIOS**

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico	ED/EE/T	RIESGO INTERNO	1,00	1,00
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.	ED/BF	RIESGO INTERNO	1,00	1,00
CV.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	ED	RIESGO INTERNO	1,00	1,00
CV.R4	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la selección de la entidad colaboradora de derecho privado no se ha realizado siguiendo los principios establecidos	ED/EE/T	RIESGO INTERNO	0,00	0,00
CV.R5	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la entidad colaboradora no garantiza la elección de proveedores a través de un proceso de concurrencia competitiva	BF/C/T	RIESGO INTERNO	0,00	0,00
CV.R6	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE	RIESGO INTERNO	9,00	1,00
CV.R7	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financieras.	EE	RIESGO INTERNO	4,67	1,00
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONVENIOS)					2,38	0,71

FIRMANTE
JULIÁ•N URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF
****794**

FECHA Y HORA
25/03/2024 07:48:45 CET

CÓDIGO CSV
2709816fc6eee5b4e441027e9aec52d4182730bf

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

FECHA Y HORA
25/03/2024 07:51:09 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
35f61e06ebd7798e5d9c1a0f6a8f21e311cd0e6f



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

35f61e06ebd7798e5d9c1a0f6a8f21e311cd0e6f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: fb35b1ef74580aa4dd56d111dce9b53c394cf3c86007950073f0eb1815d366dac90b01f878856b3254dd36065741c04f8e81ecf6e8d06882168cce487a3c1e1c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0027159_2024_0000000000000000000020209170

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/03/2024 07:51:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 35f61e06ebd7798e5d9c1a0f6a8f21e311cd0e6f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf